INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS A LA MÚSICA Y LA LÍRICA EN 2026, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2026.

1. En fecha de 26 de marzo de 2026, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 18 de marzo de 2026 de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan para el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a la música y la lírica en sus diferentes modalidades, y al amparo de lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, reservándose a tales efectos la cantidad de 4.507.250 euros del presupuesto de gastos de 2026.

2. La Subdirección General de Música, como órgano instructor del procedimiento, examinó las solicitudes presentadas, y las Comunidades Autónomas y la comisión de valoración de música y lírica designada al efecto, han evaluado las solicitudes, siguiendo los criterios de valoración que se establecen en el apartado quinto de la citada Resolución de 18 de marzo de 2026: *1) Interés cultural y propuesta artística del proyecto, 2) Perfil y alcance del proyecto, 3) Repercusión social, 4) Presupuesto y viabilidad económica, 5) Trayectoria del solicitante* y *6) Apoyo a las personas y territorios afectados por la DA*NA.

3. Mediante resolución de 26 de junio de 2026 de la Dirección General de Artes Escénicas y Música, se comunicó la relación de solicitudes admitidas y excluidas, en relación con la convocatoria pública de ayudas a la música y la lírica en 2026.

4. Efectuada la propuesta de resolución provisional con fecha 16 de julio de 2026, a que se refiere el apartado undécimo de la resolución de convocatoria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) y la Orden y Resolución de convocatoria citadas, particularmente las previsiones contenidas sobre el trámite de audiencia en el apartado sexto de la Orden, a la vista de las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia, los desistimientos y las renuncias producidas, según la propuesta de resolución de la Subdirección General de Música, se resuelve:

Primero.- Conceder las ayudas que se relacionan por modalidades como Anexo I a la presente resolución, para llevar a cabo las actividades que figuran en el proyecto presentado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan, en función de la puntuación obtenida por los mismos, en total:

- 90.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 24.07.335A.451.
- 562.500,00 euros a la aplicación presupuestaria 24.07.335A.461.
- 1.504.750,00 euros a la aplicación presupuestaria 24.07.335A.473.
- 2.050.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 24.07.335A.481.
- 180.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 24.07.144A.471.
- 120.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 24.07.144A.482.

Proyecto subvencionado y modificaciones - Las personas o entidades beneficiarias podrán proponer la modificación del proyecto subvencionado cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad subvencionable o cuando sean necesarias para el buen fin de la actuación y no impliquen alteración de la finalidad perseguida.

CSV : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : JORDI MARTI GRAU | FECHA : 06/10/2026 14:45 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

A los efectos de la presente ayuda, no tendrán la consideración de modificación del proyecto aquellos cambios menores, meramente formales o que no afecten de manera sustancial al proyecto, siempre y cuando respeten el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos. De esta forma, no se considerarán modificaciones del proyecto:

a) La alteración de calendario de las funciones o actividades recogidas en el proyecto, siempre que se respete el plazo de ejecución de las ayudas y no sea necesaria una prórroga de dicho plazo.
b) La alteración del lugar de celebración de las funciones o actividades recogidas en el proyecto si afecta a menos del 20%.
c) La alteración al alza del número total de funciones o actividades y/o del número de Comunidades Autónomas o países asociados con el proyecto, o la alteración a la baja si esta variación es inferior al 20%, siempre que se cumplan los requisitos mínimos establecidos en cada modalidad.
d) Las alteraciones presupuestarias al alza y las variaciones internas de cuantías entre las partidas presupuestadas, siempre que la cuantía total del presupuesto del proyecto no disminuya.

Los beneficiarios podrán comunicar estas alteraciones a la Subdirección General de Música, pero no requerirán de autorización previa del órgano concedente y podrán motivarse directamente en la documentación que presente el beneficiario para la justificación de la ayuda.

Toda modificación que no se adecuen a lo previsto en el apartado anterior, incluida la ampliación del plazo de ejecución o de justificación, deberán ser autorizadas por el órgano concedente, o persona en quien delegue. No se podrán autorizar modificaciones presentadas con posterioridad al plazo de ejecución previsto en esta convocatoria, es decir, el 31 de diciembre de 2026.

No se autorizarán modificaciones que incumplan las condiciones mínimas y requisitos originalmente previstos en la convocatoria para su concesión, dentro de su modalidad, ni que dañen derechos de terceros.

Tampoco se autorizarán modificaciones que impliquen una reducción significativa de relevancia, calidad y proyección nacional o internacional del proyecto original. En este sentido, no se autorizarán aquellas modificaciones que supongan desviaciones significativas a la baja del presupuesto del proyecto subvencionado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Porcentaje concedido de la ayuda solicitada	Porcentaje permitido de reducción del presupuesto del proyecto subvencionado
entre el 81% y el 100% de la ayuda solicitada	Hasta el 5%
entre el 61% y menos del 80% de la ayuda solicitada	Hasta el 15%
entre el 40% y menos del 60% de la ayuda solicitada	Hasta el 25%

La reducción del presupuesto total no puede implicar que la ayuda concedida sea superior al 65% del presupuesto del proyecto, o del 80% o 100% para las excepciones previstas en el apartado sexto de la convocatoria.

Toda solicitud de modificación que incluya una reducción superior al 20% del número total previsto de funciones o actividades y/o del número previsto de Comunidades Autónomas o países asociados con el proyecto, debe ir acompañada de una nueva memoria económica que reajuste el presupuesto original a esa propuesta de proyecto modificado.

CSV : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : JORDI MARTI GRAU | FECHA : 06/10/2026 14:45 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

Plazos de ejecución y de justificación - El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

El plazo de justificación de la ayuda percibida finalizará el 31 de marzo de 2027.

Publicidad - En el material de difusión de la actividad subvencionada deberá figurar el logotipo oficial del logotipo del Ministerio de Cultura, de modo que permita identificar el origen de la ayuda, respetando su diseño. Su visibilidad y relevancia deberán ser análogas a las de otros posibles logotipos.

Obligaciones - La persona o entidad beneficiaria se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LGS, el RLGS, la Orden de bases y la Resolución de convocatoria, en especial las establecidas en el apartado decimosexto de esta última, así como a la adecuada justificación de la subvención recibida. Ésta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, en especial el apartado decimocuarto de dicha resolución, siguiendo las instrucciones que oportunamente se comunicarán a los beneficiarios.

En concreto, la persona o entidad beneficiaria se compromete a ajustar la ejecución de la actividad subvencionada al presupuesto presentado en la solicitud o en su modificación autorizada. Los desvíos a la baja o el eventual exceso de financiación pública conllevarán la exigencia del reintegro proporcional de la subvención, conforme al artículo 91.3 del RLGS.

En este sentido, y en aplicación del artículo 9.4 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, el porcentaje de ayuda concedida, respecto al presupuesto de la solicitud o la modificación del mismo previa autorización según el punto anterior, servirá de referencia y deberá ser igual o superior al porcentaje de la ayuda concedida respecto al coste efectivo de la actividad subvencionada.

En todo caso, e independientemente de la información aportada en la solicitud de la ayuda, los proyectos beneficiarios deberán cumplir, y así acreditarse en la justificación de la ayuda, los siguientes requisitos:
- Que todos los gastos del presupuesto sean subvencionables, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de las ayudas.
- Que no se produzca exceso de financiación sobre el coste de la actividad.
- Que los costes indirectos, no superen el 25% del coste total del proyecto subvencionado.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que figuran en el Anexo II, por no haber alcanzado una valoración suficiente para obtener ayuda con el crédito disponible en la convocatoria.

Tercero.- Denegar las solicitudes que figuran en el Anexo III, por no haber alcanzado el proyecto presentado un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto o un mínimo de 10 puntos en el criterio 1 (*Interés cultural y propuesta artística del proyecto*).

Cuarto.- Excluir las solicitudes que figuran en el Anexo IV, por no cumplir con los requisitos establecidos para poder participar en la convocatoria de estas ayudas, por cancelación de la actividad o por desistimiento de los interesados.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el dia siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

CSV : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : JORDI MARTI GRAU | FECHA : 06/10/2026 14:45 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación del mencionado recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 16 de dicha ley, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura, siempre que se posea la acreditación adecuada con plena validez

Lo que se hace público conforme al artículo 45.1 de la citada Ley 39/2015, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA
Jordi Martí Grau

CSV : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JORDI MARTI GRAU | FECHA : 06/10/2026 14:45 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

2	43	ORFEON PAMPLONES IRUÑEKO ORFEOIA	****5864*	Actividad artística, educativa y archivo del Orfeón Pamplonés.	Comunidad Foral de Navarra	65	41.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
2	69	PRODUCTORES MUSICA DE ESPAÑA - PROMUSICAE	****3333*	PROMUSICAE 2026	Comunidad de Madrid	74	27.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 15%
2	23	RED DE ORGANIZACIONES DE CONCIERTOS EDUCATIVOS - ROCE	****3269*	XVII Encuentro ROCE "Música y salud. Los sonidos que nos cuidan"	Cataluña	62	3.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
2	53	SOCIEDAD CORAL DE BILBAO-BILBOKO KORAL ELKARTEA	****3021*	Actividad de la Sociedad Coral de Bilbao 2026	País Vasco	75	41.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 15%
2	78	SOCIEDAD DE LA VIHUELA LAUD Y GUITARRRA	****4694*	XXI Encuentro de la Sociedad de la Vihuela. La música de vihuela en el Nuevo Mundo y 490 años del libro "El maestro2 de Luys de Mllán	Comunidad de Madrid	63	3.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
2	37	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MUSICOLOGIA	****8075*	PROYECTO DE PUBLICACIONES, ACTIVIDADES Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL HISPANO DE LA SEdeM 2026	Comunidad de Madrid	56	17.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
2	5	UNIÓN DE MÚSICOS PROFESIONALES - UMP	****1900*	Proyecto Unión de Músicos: acciones formativas 2026	Comunidad de Madrid	62	6.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
2	75	UNIÓN FONOGRÁFICA INDEPENDIENTE - UFI	****2251*	UFINEST Y SFS 2026	Comunidad de Madrid	91	24.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 5%
						Total modalidad 2	**678.450,00 €**		

Modalidad 3. Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes, congresos y residencias artísticas

Mod.	Exp.	Solicitante	NIF	Proyecto	CCAA	Puntuación	Ayuda	Aplicación Presupuestaria	% permitido de reducción del presupuesto
3	114	ACADEMIC TE, S.L.	****8478*	XXXIII Mostra de Jazz de Tortosa	Cataluña	55	28.000,00 €	2026#2407#335A#473	Hasta el 25%
3	356	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	****5027*	24 Festival de Cádiz-Música Española	Andalucía	62	33.000,00 €	2026#2407#335A#451	Hasta el 25%
3	229	AGRUPACION LIRICA AMIGOS DEL ARTE DE ABARAN	****0238*	XXIII MUESTRA NACIONAL DE ZARZUELA VILLA DE ABARAN	Región de Murcia	55	10.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%

CSV : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : JORDI MARTI GRAU | FECHA : 06/10/2026 14:45 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye el documento original | C.S.V. : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

3	239	FUNDACION DON JUAN DE BORBON	****4737*	Programa de Festivales de la Fundación Don Juan de Borbón: Semana de Música Sacra y MUSEG 2026	Castilla y León	57	35.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
3	209	FUNDACION GARCIA ESTEBAN	****7495*	XIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE PANTICOSA TOCANDO EL CIELO	Aragón	80	15.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 15%
3	297	FUNDACION HAZEN HOSSESCHRUEDERS	****7719*	25ª Intercentros Melómano	Comunidad de Madrid	55	15.600,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
3	149	FUNDACION INDUSTRIAS CREATIVAS	****1449*	BIME BILBAO 2026	País Vasco	58	35.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
3	150	FUNDACION INDUSTRIAS CREATIVAS	****1449*	ACTIVIDADES PARALELAS FESTIVAL BILBAO BBK LIVE 2026	País Vasco	55	8.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
3	300	FUNDACION MUSICA CREATIVA	****8018*	FESTIVAL FOLKLORE(S)	Comunidad de Madrid	56	18.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
3	169	FUNDACION MUSICAL ACA AREA CREACIO ACUSTICA	****5613*	XLVII Encontre Internacional de Compositores	Illes Balears	55	15.100,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
3	258	FUNDACION PRIVADA FRANCESC VIÑAS	****4547*	Concurso Internacional de Canto Tenor Viñas	Cataluña	55	20.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
3	241	FUNDACION SANTA MARIA DE ALBARRACIN	****5518*	Música en Albarracín. XXVII Ciclo de Conciertos 2026	Aragón	71	5.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 15%
3	192	FUNDACION SEMANA DE MUSICA RELIGIOSA	****0397*	Festival VI Ciclo de Adviento	Castilla-La Mancha	67	20.000,00 €	2026#2407#335A#461	Hasta el 25%
3	8	FUNDACION XESUS BAL Y GAY	****1776*	XIII Festival Bal y Gay 2026	Galicia	67	11.500,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
3	182	FUNDANCION CULTURAL UNIVERSITARIA PARA LAS ARTES DE JEREZ - FUNDARTE	****1992*	XXX FESTIVAL DE JEREZ	Andalucía	77	100.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 15%
3	204	HAUSPOZ EUSKAL HERRIKO AKORDEOI ELKARTEA	****6238*	Certámenes de Acordeón de Arrasate 2026	País Vasco	60	10.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
3	261	IBERAMERIK CONCERT ASSOCIACIÓ	****3189*	Certamen Internacional de Guitarra de Barcelona Miquel Llobet	Cataluña	60	12.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
3	358	INSTITUT VALENCIA DE CULTURA	****5132*	XXXI Festival Internacional de Música Antigua y Barroca de Peñiscola	Comunitat Valenciana	58	36.000,00 €	2026#2407#335A#451	Hasta el 25%
3	354	INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA	****0708*	XXIV EDICIÓN DE LA BIENAL DE FLAMENCO DE SEVILLA 2026	Andalucía	85	113.500,00 €	2026#2407#335A#461	Hasta el 5%
3	355	INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA	****0708*	FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE SEVILLA FEMAS 2026	Andalucía	73	52.000,00 €	2026#2407#335A#461	Hasta el 15%

CSV : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : JORDI MARTI GRAU | FECHA : 06/10/2026 14:45 | Sin acción específica

3	91	THE PROJECT MUSIC COMPANY, SL	****1507*	Festival de Jazz de Barcelona	Cataluña	80	60.000,00 €	2026#2407#335A#473	Hasta el 15%
3	312	VALENCIAN MUSIC ASSOCIATION (VAM!)	****7244*	FIRA TROVAM 2026	Comunitat Valenciana	58	15.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
3	24	VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA SA	****6541*	61 Jazzaldia de Donostia / San Sebastián	País Vasco	94	18.000,00 €	2026#2407#335A#473	Hasta el 5%
3	102	WORK ON SUNDAY SL	****4879*	WOS Festival	Galicia	55	18.000,00 €	2026#2407#335A#473	Hasta el 25%
						Total modalidad 3	**2.243.150,00 €**		

Modalidad 4. Programas de apoyo a temporadas líricas

Mod.	Exp.	Solicitante	NIF	Proyecto	CCAA	Puntuación	Ayuda	Aplicación Presupuestaria	% permitido de reducción del presupuesto
4	20	AMIGOS DE LA OPERA DE VIGO	****2211*	Otoño Lírico 2026	Galicia	84	9.600,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 15%
4	18	ASOCIACION AMIGOS CANARIOS DE LA ZARZUELA	****0779*	XXXIV TEMPORADA DE ZARZUELA DE CANARIAS	Canarias	81	19.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 15%
4	15	ASOCIACION GAYARRE AMIGOS DE LA OPERA	****6284*	TEMPORADA LÍRICA 2026 - LÍRICA PARA TODOS: AGAO SOCIAL, DIFUSIÓN, FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ARTISTAS LOCALES	Comunidad Foral de Navarra	65	33.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
4	13	ASOCIACION LIRICA LUIS MARIANO DE IRUN	****3058*	TEMPORADA LIRICA 2026	País Vasco	72	16.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 15%
4	2	AUDITORIO DE TENERIFE SAU	****4325*	ÓPERA DE TENERIFE 2026	Canarias	65	44.000,00 €	2026#2407#335A#473	Hasta el 25%
4	3	CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO ARRIAGA SA	****1120*	TEMPORADA LIRICA 2026 TEATRO ARRIAGA ANTZOKIA	País Vasco	55	32.000,00 €	2026#2407#335A#473	Hasta el 25%
4	14	COMPAÑIA LIRICA AFICIONADOS PEPE EIZAGA	****1509*	50 CICLO NACIONAL DE ZARZUELA	La Rioja	68	7.200,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
4	8	DRAO PRODUCCIONES SL	****9255*	LA MAGIA DE LA ZARZUELA	Comunidad de Madrid	55	32.000,00 €	2026#2407#335A#473	Hasta el 25%
4	23	FUNDACIO MENORQUINA DE L OPERA	****2478*	55ª TEMPORADA DE ÓPERA DE MAÓ - MENORCA	Illes Balears	65	22.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CSV : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JORDI MARTI GRAU | FECHA : 06/10/2026 14:45 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, se visualiza el documento original | C.S.V. : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

4	22	FUNDACIÓ TEATRE PRINCIPAL DE PALMA	****7681*	40 TEMPORADA DE ÓPERA DEL TEATRE PRINCIPAL	Illes Balears	56	34.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
4	16	FUNDACION BALUARTE	****6958*	Temporada lírica 2026	Comunidad Foral de Navarra	84	26.400,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 15%
4	10	FUNDANCION CULTURAL UNIVERSITARIA PARA LAS ARTES DE JEREZ - FUNDARTE	****1992*	TEMPORADA LÍRICA 2026	Andalucía	56	34.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 25%
4	4	TEATRO CERVANTES DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.	****3696*	Temporada Lírica 2026	Andalucía	55	32.000,00 €	2026#2407#335A#473	Hasta el 25%
						Total modalidad 4	**341.200,00 €**		

Modalidad 5. Programas de apoyo a encargos de composición vinculados a estreno

Mod.	Exp.	Solicitante	NIF	Proyecto	CCAA	Puntuación	Ayuda	Aplicación Presupuestaria	% permitido de reducción del presupuesto
5	65	ASOC TDM TRIO DE MAGIA DE SUECA	****5079*	TRIKUHARRI	Comunitat Valenciana	94	3.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 5%
5	39	ASOC. CULTURAL VERTIXE	****5129*	VAMPIRES, fragmentos	Galicia	94	5.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 5%
5	38	ASOC. CULTURAL VERTIXE	****5129*	Título por determinar	Galicia	94	4.500,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 5%
5	1	ASOC. ENIGMA DE ZARAGOZA	****0739*	ENCARGO DE COMPOSICIÓN A AGUSTÍN CHARLES SOLER	Aragón	94	2.200,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 5%
5	60	ASOC. GRUPO COSMOS 21	****7205*	Encargo y estreno de "Estudios transcendentales para los (nuevos) pianistas"	Comunidad de Madrid	84	4.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 15%
5	34	ASOC. MUSIC FOR ALL	****2399*	Encargo de composición de Ismael Arroyo a Jesús Torres	Extremadura	94	4.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 5%
5	59	ASOC. PLURAL ENSEMBLE DE MADRID	****5403*	Encargo 2026 a Mauricio Sotelo	Comunidad de Madrid	94	3.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 5%
5	71	ASOC. PLURAL ENSEMBLE DE MADRID	****5403*	Encargo 2026 a Nuria Núñez Hierro	Comunidad de Madrid	94	3.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 5%
5	61	ASOC. RITMO VITAL	****6508*	Encargo de Composición a José Luis Perdigón de Paz	Comunidad de Madrid	94	2.000,00 €	2026#2407#335A#481	Hasta el 5%

CSV : GEN-f183-a062-7c7d-e4a6-da88-ae3d-c741-580f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : JORDI MARTI GRAU | FECHA : 06/10/2026 14:45 | Sin acción específica